



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 22 de Abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del 2019; y

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-2019-ABIMSENOP, de fecha 04 de marzo de 2019, remitido por la Alcaldesa del GAD Zapotillo; Informe N° 119-2019-SG/MDT, de fecha 11 de Abril de 2019, emitido por la Secretaria General; Requerimiento N° 045-2019-SG/MDT, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Secretaría General; Memorandum N° 0795-2019-MDT-G-ADM, de fecha 16 de Abril, emitido por la Gerencia de Administración; Memorando N° 0787-2019-MDT-GPP y OPMI-CQG, Memorandum N° 0786-2019-MDT-G-ADM, y Memorandum N° 0790-2019-MDT-G-ADM, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 81-2019-MDT-G-ADM, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Administración; Informe N° 562-2019/MDT.GAJ, de fecha 22 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N° 0017-2019-R-CPDCSP-MDT, de fecha 22 de Abril de 2019, remitido por la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Planificación, Desarrollo y Control de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 001-2019-2019-ABIMSENOP, de fecha 04 de marzo de 2019, la Alcaldesa del GAD Zapotillo y Presidenta de ABIMSENOP Eco. YULIANA ROGEL MONCADA, y el Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Sur Oriente Ecuador y Norte del Perú - ABIMSENOP Lic. Manuel Jiménez Castillo, invitan al Titular de la Municipalidad Distrital de Tambogrande a la VL Asamblea Binacional de Municipalidades, Prefecturas, Gobiernos Regionales y Gobernadores del Sur Oriente del Ecuador Nor Oriente del Perú. Dicha Asamblea tendrá lugar los días 25 y 26 de abril de 2019 en la Provincia del Oro Ecuador (Municipalidad). Y contará con la presencia de los Directores y Técnicos del Plan Binacional, Capítulo Ecuador Capítulo Perú, entre otros invitados señalados en el Oficio. Asimismo, señalan que se estará renovando el consejo directivo en concordancia con sus estatutos.

Que, mediante Informe N° 119-2019-SG/MDT, de fecha 11 de Abril de 2019, la Secretaria General, informa a la Gerencia Municipal, sobre la VL Asamblea Binacional de Municipalidades, remitido por la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur de Ecuador y el Norte del Perú, en el que se invita al Sr. Alcalde Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, a la VL Asamblea Binacional, que tendrá lugar los días 25 y 26 de abril de 2019 en Machala Ecuador; en ese sentido la Secretaría General solicita la cobertura de los viáticos y posterior informe legal. Finalmente informa que el Alcalde irá acompañado por el servidor municipal CPC. José Andrés Encalada Zapata, con la finalidad de ser puesto de conocimiento al Concejo Municipal para solicitar la autorización y permiso respectivo. Que, con Requerimiento N° 045-2019-SG/MDT, de fecha 17 de abril de 2019, la Secretaria General, informa a la Gerencia de Administración, en atención al Oficio N° 001-2019-2019-ABIMSENOP se solicita el Requerimiento y cobertura de los viáticos para el Sr. Regidor WILMER ANTONIO RIOFRIO.

Que, mediante Memorando N° 0787-2019-MDT-GPP y OPMI-CQG, de fecha 17 de Abril de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se remite la nota de certificación de crédito presupuestario N° 0766, por el monto de S/800.00, del rubro 2 09 Recursos Directamente Recaudados, de la específica 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, del CPC. José Andrés Encalada Zapata.

Que, con Memorandum N° 0786-2019-MDT-G-ADM, de fecha 17 de Abril, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la nota de certificación de crédito presupuestario N° 0765, por el monto de S/1, 000.00, del rubro 2 09 Recursos Directamente Recaudados, de la específica 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para el Alcalde, Ing. Alfredo Rengifo Navarrete.

Que, con Memorandum N° 0790-2019-MDT-G-ADM, de fecha 17 de Abril, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la nota de certificación de crédito presupuestario N° 0770, por el monto de S/1, 000.00, del rubro 2 09 Recursos Directamente Recaudados, de la específica 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, para el regidor Wilmer Antonio Riofrío García.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MDT-CM.

Tambogrande, 22 de Abril de 2019.

Que, mediante Informe N° 562-2019/MDT.GAJ, de fecha 22 de Abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, donde determina que es **PROCEDENTE, AUTORIZAR** el viaje al exterior de la República del alcalde de la Municipalidad Distrital Tambogrande, Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, al Regidor Wilmer Antonio Riofrio y al Servidor Municipal Sr. José Andrés Encalada Zapata, para que asistan a la VL Asamblea Binacional de Municipalidades, Prefecturas, Gobiernos Regionales del Sur Oriente del Ecuador Nor Oriente del Perú, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del año 2019, en la Provincia del Oro Ecuador (Municipalidad), siendo éste un tema de interés municipal; en atención a lo dispuesto en el artículo 9 inciso 11) ; Art 24°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Así como lo dispuesto en el artículo 10 numeral 10.1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019; la Ley 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y el art 2° del DECRETO SUPREMO N° 047-2002-PCM, que reglamenta la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 0017-2019-R-CPDCSP-MDT, de fecha 22 de Abril de 2019, la Comisión Permanente de Economía, Presupuesto, Planificación, Desarrollo y Control de Servicios Públicos, presidida por el Reg. Wilmer Antonio Riofrio García, dictamina que es **PROCEDENTE que el Concejo Municipal, AUTORICE** el viaje al exterior de la República del alcalde de la Municipalidad Distrital Tambogrande, Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, al Regidor Wilmer Antonio Riofrio y al Servidor Municipal Sr. José Andrés Encalada Zapata, para los fines señalados en los párrafos precedentes.

Que, en atención a lo expuesto en líneas anteriores, durante la presente Sesión de Concejo, de la fecha, durante la estación de orden del día, y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, Ing. Alfredo Rengifo Navarrete, al exterior de la República, para que asista a la VL Asamblea Binacional de Municipalidades, Prefecturas, Gobiernos Regionales y Gobernadores del Sur Oriente del Ecuador Nor Oriente del Perú, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del año 2019, en la Provincia del Oro Ecuador (Municipalidad), siendo éste un tema de interés municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje al Sr. Regidor Wilmer Antonio Riofrio y el Servidor Municipal Sr. José Andrés Encalada Zapata, al exterior de la República; para que asistan a la VL Asamblea Binacional de Municipalidades, Prefecturas, Gobiernos Regionales y Gobernadores del Sur Oriente del Ecuador Nor Oriente del Perú, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de abril del año 2019, en la Provincia del Oro Ecuador (Municipalidad), siendo éste un tema de interés municipal.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, al Regidor Julio Cesar Correa Arrunátegui, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tambogrande los días 25 y 26 de abril del año 2019, en atención a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, realizar las acciones correspondientes, para la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con la respectiva Certificación Presupuestal – viáticos por comisión, emitida por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de los Memorándum N°s 0786, 0790 y 0787 de fecha 17 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano, conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete

ALCALDE